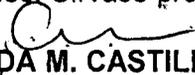




INFORME SECRETARIAL.: Inírida, - Guainía, **veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo radicado con el No. 940014089002.2023.00094.00: **INFORMANDO**: Que se ha verificado por parte del Juzgado que se ha producido el pago procesal de la obligación, consisten en depósitos judiciales. Sírvase proveer.


GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaría

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA**

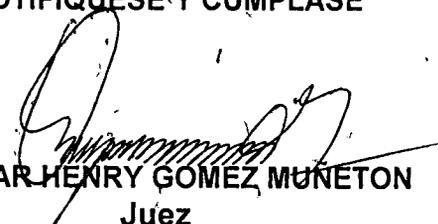
Inírida, Guainía, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa que se ha producido el pago procesal de la obligación; en consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

Resuelve:

- 1.- DECRETAR la TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera procesal, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COÓDEGUA"**, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de los señores **ERIKA PAOLA GONZÁLEZ AGAPITO**, identificada con la C.C. No. 1.121.716.204 y **CRISTIAN ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con la C.C. No. 1.121.716.147.
- 2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiese. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.
- 3.- Entreguense** los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho de acuerdo a liquidación de crédito y costas aprobadas a las partes si fuere el caso.
- 4.- Cumplido lo anterior,** archívese el expediente en forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 2** Hoy, 2 de mayo de 2024 .

GLENDAM CASTILLO 
Secretaría